



La Comisión Estatal Mixta de Escalafón de Nivel Superior y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Subsistema Estatal de Educación de Chihuahua, con fundamento en las disposiciones aplicables del Reglamento de la Comisión Estatal Mixta de Escalafón de Nivel Superior y Persona de Apoyo y Asistencia a la Educación del Subsistema Estatal de Educación de Chihuahua, expedido mediante Acuerdo 183/2025 y publicado en el Anexo al Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 14 de enero de 2026; con el propósito de reconocer el desempeño laboral y contribuir al desarrollo profesional del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, mediante un proceso basado en criterios de legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, equidad, transparencia y publicidad, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Subsistema Estatal de Educación de Chihuahua que ostente plaza base en las categorías de trabajador manual, intendente o conserje; secretaria o secretario; trabajador o trabajadora social, prefectura y enfermera educación normal, que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, para participar en los **procesos para el otorgamiento del Escalafón Horizontal y el de Transferencia Escalafonaria**, según sea el caso, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCALAFÓN HORIZONTAL:

Podrá participar en la convocatoria para el otorgamiento del Escalafón Horizontal del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, el personal de educación básica, media superior y superior del subsistema estatal de educación que:

- I. Se registre a través de la plataforma <https://forms.gle/NV9GkzY5pbLXUcZY6> conforme a las fechas establecidas, en la presente convocatoria.
- II. Ostente plaza base en alguna de las siguientes categorías:
 - a. Trabajador manual, intendente o conserje;
 - b. Secretaria o secretario;
 - c. Trabajador o trabajadora social; y
 - d. Prefectura.
 - e. Enfermera educación normal
- III. Cuento con una antigüedad mínima de un año desde la basificación de la plaza, al inicio del ciclo escolar a evaluar 2025-2026, por lo que no podrá participar el trabajador que cuente con categoría de personal de confianza, interino, eventual o por honorarios;
- IV. Haber laborado sin interrupciones el ciclo escolar a evaluar 2025-2026 y que se encuentre en activo al momento de la evaluación; por lo tanto, no deberá de haber disfrutado de licencia de ningún tipo, excepto por gravedad y/o licencia médica debidamente certificada.



- V. Cuento con la evaluación anual correspondiente al ciclo escolar 2025-2026, emitida por su superior jerárquico, conforme a los formatos establecidos por la comisión el cual se agrega a esta convocatoria y forma parte de la misma como el Anexo No.1;
- VI. Bajo ninguna circunstancia podrá participar el personal que ya cuente con Escalafón Horizontal;
- VII. No podrá participar el personal que haya adquirido el Bono a la Excelencia Laboral del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación;
- VIII. No podrá participar quien cuente con más de cuatro faltas injustificadas y/o exceda de un máximo de cinco retardos en un periodo de treinta días en el ciclo escolar a evaluar.
- IX. No cuente con quejas formales por su labor, actas administrativas o reprimendas laborales de ningún carácter; y
- X. Firme de manera ológrafa el Aviso de Privacidad correspondiente para que obre en su expediente de participación.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE TRANSFERENCIA ESCALAFONARIA:

Podrá participar en el procedimiento de Transferencia Escalafonaria el personal de apoyo y asistencia a la educación que, habiendo obtenido previamente el Escalafón Horizontal, haya adquirido una nueva categoría susceptible de transferencia conforme al Reglamento y cumpla con los siguientes requisitos:

- 1. Que se encuentre activo en el ciclo escolar vigente y que hayan transcurrido un mínimo de tres años desde la obtención del Escalafón Horizontal en la categoría anterior;
- 2. Cumpla con la totalidad de los requisitos de la evaluación de la categoría a la que asciende;
- 3. Obtenga el dictamen aprobatorio correspondiente de la Comisión Estatal Mixta.
- 4. No podrá participar para la transferencia escalafonaria y adquirir la misma, aquel personal de apoyo y asistencia a la educación que no haya laborado completo el ciclo escolar 2025-2026.

TERCERA. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Durante el periodo comprendido del 21 al 28 de octubre, el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que decida participar en el proceso para el otorgamiento del Escalafón Horizontal o de la Transferencia Escalafonaria, deberá llenar el formulario de registro que para tal efecto se establece en la siguiente liga: <https://forms.gle/NV9GkzY5pbLXUcZY6>.

CUARTA. CAPACITACIÓN

La capacitación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que participe en la presente convocatoria se acreditará mediante el registro que emita la Secretaría de Hacienda, por conducto del Centro de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos, respecto de los cursos realizados por las personas participantes durante el periodo comprendido del 21 al 28 de octubre.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



Los cursos correspondientes se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga:

https://drive.google.com/drive/folders/1FomcSJ-EblJhzip2lpal4GCt_5TB_K2u?usp=drive_link

QUINTA. INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES:

Quienes hayan cubierto la base anterior, deberán entregar a la Comisión Estatal Mixta de Escalafón ubicada en el 3er. Piso del Edificio "Héroes de la Revolución", en Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera, en Chihuahua, Chih., la siguiente documentación en original y copia, en el periodo comprendido del 29 de octubre al 06 de noviembre en un horario de 9:00 hrs. a 14:30 hrs.

- Comprobante del registro firmado por el solicitante, el cual se obtiene en la siguiente liga <https://forms.gle/NV9GkzY5pbLXUcZY6>.
- Identificación oficial vigente con fotografía (INE o Pasaporte Mexicano);
- Evaluación anual realizada en su centro de trabajo por el jefe inmediato superior; con acompañamiento de la representación sindical, utilizando exclusivamente los formatos oficiales y criterios establecidos por la Comisión Estatal Mixta.
- Aviso de Privacidad debidamente firmado por el solicitante.

Una vez que la Comisión Estatal Mixta reciba la documentación de los participantes, solicitará:

- A la Subsecretaría de Planeación y Administración con atención a la Dirección de Administración y al Departamento de Magisterio, de la Secretaría de Educación y Deporte el documento que acredite plaza, categoría y antigüedad del solicitante;
- A la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Educación y Deporte, la constancia que acredite que el solicitante no cuente con quejas formales por su labor, actas administrativas y/o reprimendas laborales de ningún carácter; y
- Al Centro de Capacitación y Desarrollo (CECADE), el reporte de las evaluaciones que acredite la participación del solicitante en cursos de capacitación.

SEXTA. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

El Escalafón Horizontal y el de Transferencia Escalafonaria será el establecido en las disposiciones aplicables y estará sujeto al presupuesto disponible y autorizado para el presente ejercicio fiscal, según se informó en el oficio 0491/2026 de fecha 14 de octubre de 2026, firmado por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda Mtra. Norma Leticia Enderi González, oficio dirigido al Subsecretario de Administración y Planeación de la Secretaría de Educación y Deporte, Mtro. Federico Acevedo Muñoz.



SÉPTIMA. FECHAS DEL PROCESO

Los procedimientos establecidos en la presente convocatoria correspondiente al ciclo escolar 2025-2026 se desarrollarán conforme al siguiente calendario:

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	21 DE OCTUBRE DEL 2026
REGISTRO DE PARTICIPANTES	21 AL 28 DE OCTUBRE DEL 2026
ACREDITACIÓN DE CURSOS	21 AL 28 DE OCTUBRE DEL 2026
PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	29 DE OCTUBRE AL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2026
EVALUACIÓN INTEGRAL POR LA COMISIÓN MIXTA	29 DE OCTUBRE AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2026
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES	10 DE NOVIEMBRE 2026
INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN	DEL 11 AL 18 DE NOVIEMBRE 2026
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	19 DE NOVIEMBRE DE 2026
TURNOS DE DICTÁMENES	A PARTIR DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN:

EVALUACIÓN ANUAL: Será responsabilidad del Jefe Inmediato Superior, de cada empleado, realizar la evaluación correspondiente en los formatos establecidos para ello y entregarlos a el interesado de forma oportuna y debidamente signados.

Cada centro de trabajo y/o supervisor, recibirá a través de la estructura oficial y/o sindical los formatos necesarios para la evaluación del personal susceptible de obtener el escalafón, con la información general para el procedimiento correspondiente. (Formato Anexo No. 1)

Una vez que la Comisión Estatal Mixta reciba la documentación, quedará bajo su responsabilidad seleccionar a quienes se harán acreedores al Escalafón Horizontal o Transferencia Escalafonaria de acuerdo a los puntajes obtenidos.

NOVENA. EVALUACIÓN INTEGRAL

Durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre y el 09 de noviembre, la Comisión Estatal Mixta verificará que los participantes cumplan con los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria y valorará conforme a los principios rectores que se establecen en los artículo 33 al 42 del Reglamento las evaluaciones anuales realizadas por el superior jerárquico inmediato para el otorgamiento del Escalafón Horizontal o Transferencia Escalafonaria del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

Una vez concluidas las evaluaciones y realizada la revisión de los requisitos y documentación correspondiente, la Comisión Estatal Mixta integrará la lista de prelación de las personas participantes conforme a los resultados obtenidos.



DÉCIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

El día 10 de noviembre de 2026, se darán a conocer los resultados preliminares en los portales digitales de la Secretaría de Educación y Deporte y de la Sección 42 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.

Tendrán carácter informativo y estarán sujetos en su caso, al proceso de revisión establecido en la presente Convocatoria y en el Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA. RECURSO DE REVISIÓN

Las personas participantes del 11 al 18 de noviembre podrán interponer el Recurso de Revisión contra los dictámenes y/o resoluciones emitidas por la Comisión Estatal Mixta.

El recurso de revisión deberá presentarse por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación o publicación correspondiente, debiendo señalar el dictamen o resolución que se controvierte y expresar las consideraciones de hecho y de derecho que sustenten la petición.

Recibido el recurso de revisión, el órgano integrado por el Titular de la Dirección de Administración de la Secretaría, un representante de la Sección 42 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y el Presidente de la Comisión Estatal Mixta, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de interposición del recurso, dictará su resolución, procedente o no, conforme a lo establecido en el reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DEL ESCALAFÓN

El otorgamiento y reconocimiento del escalafón horizontal y/o transferencia escalafonaria surtirán efectos a partir del inicio del ciclo escolar 2026-2027 según corresponda al nivel y se impactará una vez realizados los trámites administrativos correspondientes.

El personal que resulte beneficiado recibirá el escalafón horizontal, de forma continua, y no podrá acceder a futuras convocatorias por el mismo concepto.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas participantes deberán:

1. Proporcionar información veraz.
2. Entregar documentación auténtica y completa de manera personal y/o a través de persona autorizada por el interesado.
3. Cumplir los plazos establecidos.
4. Revisar los comunicados y publicaciones oficiales.
5. Verificar su resultado preliminar y definitivo.
6. En su caso, ejercer oportunamente los medios de revisión previstos.

La presentación de información o documentación falsa dará lugar a las consecuencias administrativas y jurídicas que correspondan.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



DÉCIMA CUARTA. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Estatal Mixta de Escalafón de Nivel Superior y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Subsistema Estatal de Educación de Chihuahua, dentro del ámbito de sus atribuciones y de conformidad con el Reglamento vigente y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información proporcionada por las personas participantes será utilizada exclusivamente para los fines relacionados con el presente procedimiento, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

La Comisión adoptará las medidas necesarias para proteger la información contenida en los expedientes y formatos de evaluación.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en los medios oficiales determinados por la Comisión Estatal Mixta y permanecerá vigente durante las etapas que en ella se establecen.

Chihuahua, Chih. a 21 de octubre 2026

ATENTAMENTE

La H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón de Nivel Superior y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Subsistema Estatal de Educación de Chihuahua:

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y
DEPORTE

POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42
DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN

Lic. Gloria Guadalupe Domínguez Domínguez.
Presidenta

Profr. Manuel Germán Soto Román.
Secretario

Lic. Rodrigo Antonio Nevárez Carlos.
Secretario

Profr. Rene Adalberto Mannings Aguayo
Vocal

Lic. Rocío Adriana Pazos Estrada.
Vocal

Profr. José Alfredo Torres Macías.
Vocal

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, 3er. piso
Av. Venustiano Carranza, No. 803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-33-00, Ext. 12373



ANEXO 1

DATOS DEL TRABAJADOR

Fecha de evaluación:
Día ____ Mes ____ de 2026

NÚMERO DE EMPLEADO: _____

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)			
RFC	CLAVE PRESUPUESTAL	FECHA DE BASIFICACIÓN			
ESCUELA O CENTRO DE TRABAJO	NÚMERO	ZONA	DELEGACIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO
NIVEL	TRABAJO QUE DESEMPEÑA	No. DE HORAS	CICLO ESCOLAR	No. PENS	

ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN ANUAL / FACTORES ESCALAFONARIOS				
MÉRITO LABORAL	Regular	Bueno	Excelente	Puntuación asignada
Eficiencia e iniciativa.	0.1	0.2	0.3	
Calidad en el trabajo.	0.1	0.2	0.3	
Labores extraordinarias (atender banda de guerra, escolta, entrenar equipos deportivos, campañas de reforestación, mantenimiento escolar, horario extra, atención a eventos, entre otros).	0.1	0.2	0.3	
RESPONSABILIDAD	Regular	Bueno	Excelente	
Realizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones del personal de asistencia y apoyo a la educación en diversos aspectos, tanto de carácter social, académico, como administrativo.	0.1	0.2	0.3	
Cuidado de herramientas de trabajo.	0	0.1	0.2	
Relaciones de trabajo con compañeros y superiores.	0.1	0.2	0.3	
VOCACIÓN EN EL SERVICIO	Regular	Bueno	Excelente	
La que se debe manifestar a través de conductas de carácter ético, el debido cumplimiento de las normativas, la demostración de disponibilidad y compromiso para lograr los resultados de las funciones encomendadas de acuerdo a su plaza.	0.1	0.2	0.3	
El trabajador cuenta con: con quejas formales por su labor, actas administrativas o reprimendas laborales de cualquier carácter.	2 o más 0	Una 0.1	Ninguna 0.3	
APTITUD O HABILIDAD	Regular	Bueno	Excelente	

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, 3er. piso
Av. Venustiano Carranza, No. 803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-33-00, Ext. 12373



El cumplimiento de los objetivos y metas previstos por sus superiores jerárquicos en actividades inherentes a su plaza.	0.1	0.2	0.3	
CAPACITACIÓN	-50%	+50%	100%	
Las impartidas por el Centro de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda.	0	0.9	2	
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	5 o más	1 a 4	Ninguno	
Asistencia (se consideran las faltas injustificadas).	0	0.1	0.2	
Puntualidad (se consideran los retardos).	0	0.1	0.2	
PUNTAJE MÁXIMO:			5	

Nota: Con fundamento en lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Comisión Estatal Mixta de Escalafón de Nivel Superior y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Subsistema Estatal de Educación de Chihuahua, el puntaje asignado al trabajador en base a los anteriores principios rectores de evaluación, deberán ser determinados por las autoridades inmediatas superiores y/o director escolar de cada centro educativo, en conjunto con la representación sindical de la institución, con el visto bueno del supervisor escolar correspondiente a la zona.

DIRECTOR Y/O JEFE DEL CENTRO DE TRABAJO

DELEGADO SINDICAL DEL CENTRO DE TRABAJO

(nombre completo, firma, sello)

(nombre completo, firma, sello)

TRABAJADOR

(nombre completo, firma)

**RECIBÍ DE CONFORMIDAD COPIA DEL PRESENTE
FORMATO DE EVALUACIÓN**

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, 3er. piso
Av. Venustiano Carranza, No. 803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-33-00, Ext. 12373